



## PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2.018 Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

EXPTE. N° 0252-1109/13  
y Agdo. N° 766-719/14.-

DECRETO N°

**7583**

-DH-

SAN SALVADOR DE JUJUY,

06 SET. 2018

### VISTO:

Las actuaciones por las cuales se solicita la evaluación de Junta Médica del agente Sr. Juan Carlos Cabrera Pereyra, dependiente de la Dirección Provincial de Protección de Niñez y Adolescencia de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Humano, quien desde el año 2.002 se encuentra afectado a cumplir servicios en el Ministerio de Turismo y Cultura de la Provincia, y

### CONSIDERANDO:

Que, la entonces Directora General de Administración de Turismo y Cultura, C.P.N. Luciana Palombarani, se dirige al Departamento Provincial de Reconocimiento Médico solicitando la realización de Junta Médica a fin de que evalúe la situación de salud del agente Juan Carlos Cabrera Pereyra;

Que, se adjuntan certificados médicos y planilla de asistencia del agente Cabrera Pereyra, toda la documentación en copia simple;

Que, la Dirección Provincial de Reconocimiento Médico cursa nota a la Dirección Provincial de Personal solicitándole instrucciones a seguir para el caso en particular;

Que, obra copia simple de Resolución N° 143-D.P.P., de fecha 16 de diciembre de 2.013, por la cual se resolvió la instrucción de sumario administrativo al agente en cuestión;

Que, se agrega declaración del agente Cabrera Pereyra brindada ante la Dirección Provincial de Personal en el marco de la instrucción sumarial ordenada;

Que, el Departamento de Sumarios y Dictámenes emite Opinión N° 19, de fecha 14 de abril de 2.014, por la cual se declara el sumario administrativo como una cuestión abstracta y sugiere el archivo de las referidas actuaciones;

Que, a fs. 25/29 del agregado, sentencia de la Sala II del Tribunal Contencioso Administrativo ordenando al Estado Provincial de trámite y respuesta a las peticiones formuladas ante la Administración por el Sr. Juan Carlos Cabrera Pereyra;

Que, el Departamento de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Humano emite dictamen de competencia opinando favorablemente a la pretensión del agente Cabrera Pereyra; por su parte, Fiscalía de Estado interviene compartiendo lo dictaminado por la Asesora Legal del Ministerio de Desarrollo Humano;

Que, mediante Resolución N° 263-DH/2018, el Ministerio de Desarrollo Humano reconoce lo adeudado en concepto de haberes a favor del Sr. Cabrera, se adjunta la misma en autos;

Que, Dirección Provincial de Presupuesto informa la partida presupuestaria a imputar el gasto que demanda el presente trámite;

Dr. EZEQUIEL ALDONATE  
DIRECTOR GENERAL DE DESPACHO  
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

CERTIFICO QUE LA PRESENTE  
FOTOCOPIA ES AUTENTICA DEL  
ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.





# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2.018 Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

# 7583

//.2. CDE. A DECRETO N°

-DH-

Por ello, y a los fines de su regularización administrativa;

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

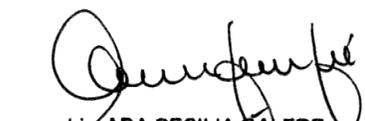
### DECRETA:

**ARTICULO 1°.-** Autorízase al Ministerio de Desarrollo Humano a imputar la erogación derivada del Expte. N° 0252-1109/2013 y Agdo. N° 766-719/2014 caratulado "Secretaría de Cultura s/Junta Médica para el Sr. Cabrera Pereyra, Juan Carlos quien presta servicios en el Museo Soto Avendaño", cuando por derecho corresponda a la partida "L" Deuda Pública 03-10-15-01-26 p/Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo cumplir en la aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas de acuerdo con las disposiciones vigentes.

**ARTICULO 2°.-** El presente Decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Desarrollo Humano y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

**ARTICULO 3°.-** Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Pase al Boletín Oficial para su publicación sintética y a Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente a conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Ministerio de Turismo y Cultura. Cumplido, vuelva al Ministerio de Desarrollo Humano a sus efectos.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.

  
LIC. ADA CESILIA GALFRE  
MINISTRA DE DESARROLLO HUMANO  
GOBIERNO DE JUJUY



  
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR



  
Dr. EZEQUIEL ALDONATE  
DIRECTOR GENERAL DE DESPACHO  
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

  
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS